



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

Decreto 372/2015

Dado en Cómputa a 18 de septiembre de 2015

Por la presente y en virtud de las atribuciones que a mi cargo confiere el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, Visto que por Decreto 108//2015 de fecha 13 de marzo, se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Ayudas a Estudiantes universitarios que no han obtenido beca durante el curso 2014/2015.

Teniendo en cuenta que la convocatoria de concesión fue publicada en BOP número 75 de fecha 21/04/2015 con un plazo de treinta días naturales.

Perfeccionados los expedientes y teniendo en cuenta las bases y concretamente el apartado 4 del artículo 4, referente a la documentación que debe acompañar la solicitud. Visto que por Decreto 265/2015 de 19/06/2015 se nombra la Comisión de Valoración que está compuesta:

- Alcalde Presidente, persona en quien delegue.
- Concejál de Educación, o persona en quien delegue.
- Secretario del Ayuntamiento de Cómputa.
- Técnico de Gestión Área Desarrollo Local.

Reunida la Comisión en la sala de Juntas, siendo las 11:00 horas del día 7 de agosto de 2015, se procede a comprobar cada uno de los expedientes, presentados así como la documentación de subsanación requerida a D. José Luís Fernández Ruiz, no aportando la misma ni en plazo ni conforme a bases.

La Comisión de Valoración propone la concesión de Ayudas por importe de 363,64 €, todo ello teniendo en cuenta el informe de secretaria intervención emitido el 10/03/2015, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la existencia de crédito de 5.000 € para la atención del gasto derivado de la concesión de subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

Esta Alcaldía ha resuelto:

1. Conceder una subvención por el importe de 363,64 € a los beneficiarios que se detallan a continuación:

Relación de Beneficiarios de las Ayudas

1. Laureano Á.R.
2. Daniel L.N.
3. Sacramento A.A.
4. Eugenio L.S.
5. Sonia L.L.
6. Tatiana L.R.
7. José Manuel R.R.
8. Rafael M.M.
9. Pablo O.G.
10. Beatriz F.R.
11. Estibaliz G.L.

2. Excluir a los alumnos que se detallan por los motivos que se indican, todo ello a tenor del cumplimiento de las bases reguladoras.

Relación de alumnos excluidos.

1. José Luís F.R. (no aporta documento de denegación de Beca.)

Ante mí

El Alcalde

El Secretario